



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 - 2012-AMPN

Nasca, 02 MAR. 2012



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 02 MAR. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA:

POR CUANTO:

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 25 de Febrero del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Municipal N° 002-2012-AMPN del 16 de Febrero del 2012, se dispuso la Convocatoria y Regulación del Proceso de Elección de la Municipalidad del Centro Poblado del Valle de Las Trancas del Distrito de Vista Alegre;

Que, la Ordenanza aludida en el considerando precedente se sustenta en lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo 128° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 130° de la Ley 27972 establece que los Concejos municipales de los centros poblados están integrados por un Alcalde y cinco Regidores los mismos que son elegidos por un periodo de cuatro años;

Que, asimismo el Artículo 131° del cuerpo legal aludido en el considerando precedente señala que los Alcaldes y Regidores de los centros poblados son proclamados por el Alcalde Provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas, cuyo procedimiento para la elección se rige por la Ley de la materia;

Que, la Ley N° 28440, establece las normas y procedimientos para llevar a cabo las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de los Centros Poblados, disposición que guarda concordancia con lo previsto en el artículo 132° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en armonía con lo indicado en los considerandos que anteceden, por Resolución de Alcaldía N° 0293-2008-AMPN, de fecha 14 de Marzo del 2008, se proclamó a la lista ganadora para la Municipalidad del Centro Poblado del Valle Las Trancas, actual autoridad edil y que de conformidad con lo establecido en el artículo 130° de la Ley 27972 culmina el 13 de Marzo del año 2012;

Que, con el objeto de garantizar el normal funcionamiento de las actividades administrativas y la prestación de los servicios públicos locales; y estando por concluir los cuatro años de gestión de la actual gestión edil del Centro Poblado reiteradamente señalado, es necesario establecer que el Alcalde y los cinco Regidores integrantes del Concejo Municipal en ejercicio deben continuar hasta la instalación del próximo Concejo Municipal, de conformidad con la convocatoria del proceso electoral dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 002-2012-AMPN;

PAG.01



Estando a lo acordado con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal; y, en uso de las atribuciones contenidas en la Ley 27972 y lo establecido en la ley 28440, se aprobó la siguiente;

ORDENANZA:

DE NORMAS COMPLEMENTARIAS Y MODIFICATORIAS A LA ORDENANZA N° 002-2012-AMPN DE CONVOCATORIA Y REGULACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DEL VALLE DE LAS TRANCAS DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE.

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que el Alcalde y los cinco Regidores integrantes del Concejo Municipal en ejercicio de la Municipalidad del Centro Poblado del Valle de Las Trancas - Distrito de Vista Alegre deben continuar hasta la instalación del próximo Concejo Municipal, de conformidad con la convocatoria del proceso electoral dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 002-2012-AMPN, con el objeto de garantizar el normal funcionamiento de las actividades administrativas y la prestación de los servicios públicos locales de la jurisdicción a su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Sr. Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía expida las disposiciones complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Ordenanza Municipal al Jurado Nacional de Elecciones, Instituto Nacional de Estadística e Informática, Municipalidad del Centro Poblado del Valle Las Trancas" del Distrito de Vista Alegre, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Eulogia Yolanda Zamora Laguna
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 02 MAR. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA